



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Ma. de los Angeles Lopez Velazquez EN SU CARÁCTER DE Directora Encargada Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Secundaria Solidaridad Japonesa QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:**

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Escuela Secundaria Simón Bolívar + más mediante Decreto publicado en Diario Oficial el día 15 de octubre de 2021

b) Su representante, el C. Mra. de los Angeles Lopez Velasco, en su carácter de Directora cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Chilpancingo, Guerrero, Código Postal 40850 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: Refugio temporal

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.





### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio ai tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Escuela Secundaria Salvador Espinoza, ubicado en San Jacinto, municipio de Petatlán, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

San Jacinto, municipio de Petatlán Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Pachtlán Guerrero del dos mil veintidós , Guerrero a los cuince días del mes de Marzo

POR "LA SECRETARÍA"



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. **ROBERTO ARROYO MATUS**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"



C. **María de los Angeles Lopez Velazquez**  
SUBSISTEMA DE EDUC. BÁSICA  
DIRECCIÓN DE EDUC. SEC.  
DEPTO. DE ESCS. SEC. GRANDES  
ESCALA SECUNDARIA  
"SOLIDARIDAD JAPONESA"  
C.C.T. 120630141  
SAN JERONIMO  
MPIO. DE PETATLÁN

TESTIGO

C. MARISOL ZACATE CRUZ

TESTIGO

C. Baldemar Amaro Rodriguez





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

**CARACTERÍSTICAS**

FICHA TÉCNICA

<b>RACION SOCIAL</b>	Francisco Sandoval Salazar y Francisca de los Angeles Lopez Velazquez
<b>Domicilio:</b>	Casa de campo, Petatlan Gro
<b>Colonia:</b>	158-104-8860
<b>Teléfono:</b>	
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	Mrs. de los Angeles Lopez Velazquez
<b>Domicilio:</b>	Barranca Nueva, Calle Montes de Oro
<b>Teléfono:</b>	258-104-8860
<b>Cargos:</b>	Directora

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. para dormir: m Capacidad: personas

<b>Tipo de Techo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Boveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Laminada
<b>Tipo de Estructura</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input checked="" type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Masico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

<b>Agua potable</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	litros	m <sup>3</sup>
<b>Mangos</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		
<b>Escuidos</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H)	(M)
<b>Lavamanos</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H)	(M)
<b>Rogaderas</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H)	(M)
<b>Electricidad</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 ( ) 220 ( ) 360 ( )	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 17° 34' 21" 967

Longitud Oeste L.O. 101° 50' 40" 003

Altura sobre el nivel del mar mst. 80

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		2			
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		1			
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>				400	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>				200	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>					
Sup. Inmueble			100 x 100			10,000 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén viveros	<input checked="" type="checkbox"/>	

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:

APT:  SI  NO

REVISÓ:

*Ramiro Vargas*



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

EVALUACIÓN	Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Observaciones
		Ninguno	Acceptable	Alto	
	Inclinación del edificio	X			Muy buen estado
	Inclinación de alfileres	X			
	Grietas en el suelo	X			
	Grietas en columnas	X			
	Grietas en vigas	X			
	Grietas en muros de carga	X			
	Daños en techos	X			
	Daños en marcos	X			
	Daños en pisos	X			
	Daños en paredes	X			
	Elementos a evaluar	Riesgo no Estructural			Muy buen estado
	Elementos a evaluar	Ninguno	Acceptable	Alto	
	Objetos que cuelgan sin sujetar	X			
	Vidrios de vidrio	X			
	Lamparas	X			
	Panallas	X			
	Plafones	X			
	Elementos que puedan deslizarse	X			
	Condiciones de instalaciones eléctricas	X			
	Condiciones de instalaciones de gas	X			
	Condiciones de instalaciones de agua	X			
	Otros	X			
	Condiciones físicas	Buena	Fracionalizada	SI	NO
	Pintura, ablatado, barnices	X			
	Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X			
	Mobiliario, mesas, bancas, sillas, etc.	X			
	Grapas, cancelas, aseguradores	X			
	Elementos a evaluar	Riesgo Ciudadano y Nivel de Seguridad			Observaciones
	Torres y cables de alta tensión	Ninguno	Acceptable	Alto	
	Postes de energía eléctrica	X			
	Transformadores	X			
	Albólos y/o postes grandes	X			
	Cables con mucha circulación	X			
	Construcciones vecinales dañadas	X			
	Depositos o armazenes con sustr. tóxicas, inflamables o explosivos	X			
	Ferromas aceras, cercas, etc.	X			
	Barras con altura superior a 3.2 m	X			
	Barras con distancia entre carriles mayor a 4 m en caso de excavar	X			
	10 m de longitud	X			
	Otros	X			

Modelo de Formato de Evaluación de Riesgos y Protección Civil, del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, del Estado de Guerrero



